

**Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

-----  
Siendo las trece horas con diecisiete minutos del día quince de junio del dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I, 183 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- 
- Primero.- Lista de asistencia. -----
  - Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----
  - Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
  - Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución que emite la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en cumplimiento de la sentencia definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida en autos del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, en los términos del propio acuerdo.-----
  - Quinto.- Clausura de la sesión.-----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.-** Toda vez que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, no asistió a la sesión por cambios de último momento en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila**, en su carácter de **Primer Regidor**, quien en uso de la voz, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento**, A continuación el Ciudadano **Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

-----  
**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución que emite la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en cumplimiento de la sentencia definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida en autos del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i), IV inciso c), y V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, 147 inciso o), y 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracción III incisos a) y b), 120 fracciones I, II y III, 168, 169 inciso p), 221, 223 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, A fracciones VI, VII y VIII, 30, 32, 33, 56 fracción I, 57 y 58 de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracciones I, VIII y XV, 6 fracción I, 74, 101, 102, 237, 238 fracción III, 239 fracción XVI, 241, 248, 259, 260, 362 y 363 fracciones I y XIV, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 6, 26, 33, 35, 42, 47, 48, 49, 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que las empresas concesionarias "AUTOCAR CANCÚN", S.A. DE C.V., "TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN" S.A. DE C.V., "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL", S.C.L. Y "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE" S.C.L., prestan el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cobrando desde diciembre de dos mil catorce las tarifas actuales de \$8.00 (Ocho Pesos M. N.) para la zona urbana y \$10.50 (Diez Pesos con Cincuenta Centavos M. N.) para zona hotelera de la Ciudad de Cancún;

Que en virtud de lo anterior, con fecha diecisiete de enero del dos mil diecisiete, las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, "AUTOCAR CANCÚN", S.A. DE C.V., "TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN" S.A. DE C.V., "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL", S.C.L. Y "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE" S.C.L., solicitaron a través del Secretario Ejecutivo de la Comisión Mixta Tarifaria de este Ayuntamiento, la revisión de las tarifas autorizadas para este servicio público, mediante la presentación de un Estudio Técnico Tarifario, que propone un incremento de cuatro pesos, moneda nacional;

Que la Comisión Mixta Tarifaria, previo cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 113, 114, 115 y 116 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en atención al estudio formulado por la Dirección General de Transporte y Vialidad, con fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, resolvió que se consideraba desproporcionada la modificación de las tarifas actuales del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos solicitados por los concesionarios en su petición presentada a través del Secretario Ejecutivo de la Comisión Mixta Tarifaria, el día diecisiete de enero del dos mil diecisiete;

Que a efecto de combatir la referida resolución de la Comisión Mixta Tarifaria, las empresas concesionarias "AUTOCAR CANCÚN", S.A. DE C.V., "TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN" S.A. DE C.V., "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL", S.C.L. Y "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE" S.C.L., con escrito de fecha quince de febrero del dos mil diecisiete, mismo que fue recepcionado en la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, el día dieciséis del mismo mes y año, demandaron la nulidad de la resolución contenida en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2016-2018, de diez de febrero del dos mil diecisiete, mediante la cual, la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de

Benito Juárez, Quintana Roo, determinó no aprobar el aumento de la tarifa para la prestación Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la omisión del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para resolver en definitiva la propuesta de la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el incremento de tarifa solicitado. Con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, la referida Sala Constitucional y Administrativa, admitió a trámite la demanda de nulidad;

Que no obstante lo anterior, con fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, "AUTOCAR CANCÚN", S.A. DE C.V., "TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN" S.A. DE C.V., "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL", S.C.L. Y "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE" S.C.L., solicitaron nuevamente a través del Secretario Ejecutivo de la Comisión Mixta Tarifaria, la revisión de las tarifas autorizadas para este servicio público, mediante la presentación de un Estudio Técnico Tarifario, que propone un incremento de dos pesos, moneda nacional;

Que en atención a esta solicitud, mediante oficio SG/DGUTJyD/131/2017, de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Mixta Tarifaria, solicitó al Director de Transporte y Vialidad, emitir el estudio técnico relativo a la solicitud de revisión de las tarifas autorizadas para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida;

Que mediante oficio DG/0349/2017, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, y en atención a lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Dirección de Transporte y Vialidad emitió el Estudio Técnico relativo a la solicitud presentada el día ocho de mayo de dos mil diecisiete, por los concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la revisión de las tarifas vigentes en el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante la cual solicitaron un incremento de dos pesos, moneda nacional. Siendo que el Estudio Técnico de la Dirección de Transporte y Vialidad, establece la factibilidad de un incremento de un peso con cincuenta centavos moneda nacional;

Que con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se notificó al Honorable Ayuntamiento y a la Comisión Mixta Tarifaria, la Sentencia Definitiva de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en autos del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, mediante la cual, declara la nulidad de los actos reclamados para el efecto de que la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, dicte de manera inmediata una nueva resolución con base en los lineamientos establecidos en referida sentencia, los cuales son del tenor literal siguiente:

- Conteste de forma congruente, completa, fundada y motivada, la solicitud presentada por los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros y recibida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, en fecha diecisiete de enero del presente año. Para ello deberá tomar en cuenta, las disposiciones aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como:
  - 1) El estudio técnico que adjuntaron la concesionarios a su solicitud de propuesta;
  - 2) El primer Dictamen elaborado por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, que se encuentra en el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud referida de fecha dos de febrero del presente año; y,
  - 3) El nuevo Dictamen elaborado Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, de treinta de mayo del presente año, en el que determina la factibilidad del incremento de la tarifa para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, de un peso con cincuenta centavos moneda nacional.
- Una vez acordado lo anterior, turne el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud en comento, al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que de manera inmediata fije la tarifa en base a la propuesta de la Comisión Mixta Tarifaria y resuelva en definitiva, de forma congruente, completa, fundada y motivada, de acuerdo con las disposiciones aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que a efecto de dar cumplimiento a la referida sentencia definitiva, misma que en su tercer punto resolutive, declaró la nulidad del acto impugnado, para el efecto de que la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, dicte, de forma inmediata, una nueva resolución con base en los lineamientos antes descritos y una vez hecho lo anterior, la someta a la consideración el Honorable Ayuntamiento, para que de manera inmediata fije la tarifa y resuelva en definitiva, de forma congruente, completa, fundada y motivada, de acuerdo con las disposiciones aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fecha trece de junio de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Mixta Tarifaria, en la cual se emitió una nueva resolución, motivada fundamentalmente, en las siguientes consideraciones:

Que atento a lo anterior, es importante destacar que el artículo 115 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las tarifas que se fijen para las diferentes modalidades del servicio, deberán ser suficientes para cubrir los costos fijos de la operación, entendiéndose éstos como los gastos administrativos que no dependen de la operación del vehículo, tales como: sueldos y salarios del personal, contribuciones, seguros, papelería y arrendamientos; los gastos variables de operación, que son los gastos que dependen de la operación del vehículo, tales como: combustibles, llantas, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de lavado y engrasado; los costos de inversión o capital que se derivan de la depreciación de inversión de instalaciones, equipamiento y la flota de vehículos; el mejoramiento de las condiciones generales del servicio y una utilidad razonable para el concesionario;

Que por su parte el artículo 116 del citado reglamento señala que la fijación de las tarifas del servicio en sus diversas modalidades, deberá basarse en un estudio técnico y cuando menos en los siguientes indicadores:

- I. Estimación de la demanda de cada ruta durante el horario del servicio, en una semana representativa. Esta información se obtendrá de reportes de ascenso y descenso y cobro de la tarifa.
- II. Inventario de los vehículos que prestan el servicio de que se trate, considerando marcas, año de fabricación y tipo de combustible.
- III. Longitud del recorrido por ruta.
- IV. Revisión de costos de refacciones, combustibles y mantenimiento, que permitan determinar el costo de operación de los vehículos. Se deberán incluir pruebas de rendimiento de combustibles por tipos y año de fabricación de los vehículos.
- V. Costos administrativos, que incluyan la depreciación de los bienes e instalaciones de los concesionarios y las remuneraciones a su personal.
- VI. Análisis de la estructura de costos y tarifa para un vehículo de características promedio en el sistema de rutas.
- VII. Análisis de la estructura de costos del sistema expresado en costo por kilómetro para cada tipo de vehículo según los montos de inversión del concesionario.
- VIII. Análisis del impacto en la tarifa por las variaciones de los principales componentes de la estructura de costos, tales como: demanda, costos, utilidad y descuentos.
- IX. Diagnóstico del servicio que incluya el análisis de la oferta, la demanda y la relación entre sí.
- X. Planes o compromisos para el mejoramiento del servicio, que incluya entre otros aspectos la organización administrativa, infraestructura, renovación de flota vehicular, capacitación, operación y calidad.
- XI. Los demás que determine la Comisión.

Que en ese tenor, esta Comisión Mixta Tarifaria de conformidad a lo establecido por el artículo 114, está facultada para analizar la información proporcionada por los concesionarios y determinar la factibilidad del incremento, tomando como base el estudio técnico que realice la Dirección de Transporte y Vialidad;

Que en mérito de lo anterior, en observancia de los lineamientos establecidos en la resolución judicial que nos ocupa, esta Comisión Mixta Tarifaria procede al análisis de Estudio Técnico presentado por los concesionarios, tomando como base el Estudio Técnico realizado por la Dirección de Transporte y Vialidad de fecha dos de febrero del dos mil diecisiete;

Que el estudio emitido por la Dirección de Transporte y Vialidad, se sustenta en la información obtenida de los reportes de ascenso y descenso y del cobro de las tarifas actuales, derivado de una semana representativa de la prestación de dicho servicio, así como también de la consideración del inventario de vehículos de cada concesionaria que tiene registrada ante esa Dirección, de las características físicas de cada uno de ellos, y el tipo de combustible que emplean;

Que a fin de estimar los costos de mantenimiento y de inversión que realiza cada concesionaria de los vehículos y del equipo empleado para la prestación debida del Servicio de Transporte Urbano, se realizaron estudios con respecto a la longitud del recorrido de cada ruta, así como también se realizaron pruebas de rendimiento de combustible, a fin de determinar los costos de refacciones y mantenimiento que permitan determinar el costo real de operación de los mencionados vehículos, deduciéndose igualmente el costo administrativo que incluye la depreciación de los bienes e instalaciones, así como la remuneración al personal de las concesionarias, advirtiendo que para que las tarifas sean suficientes para cubrir los costos fijos y variables de operación, los costos de inversión, así como para que el mejoramiento de las condiciones generales del servicio sea una realidad y además resulte una utilidad razonable para el concesionario;

Que derivado de lo anterior, el Estudio Técnico emitido por la Dirección de Transporte y Vialidad, al entrar al análisis del Estudio Técnico Actualizado presentado por las empresas concesionarias para el incremento de las tarifas del servicio público de pasajeros en autobuses en ruta establecida y tomando en cuenta los elementos de valoración que contiene el estudio que sustenta la propuesta de incremento, y considerando las tarifas actuales de \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.) en la zona urbana y de \$10.50 (Diez pesos 50/100 M.N.) en la zona hotelera, resume que las empresas concesionarias expresan pérdidas por la prestación de este servicio público en atención a la siguiente tabla:

	Sector Anual	Usuarios Anuales	Usuarios Diarios
Zona Urbana	\$1,061,044,505.97	132,630,563.24	409,479.97
Zona Hotelera	\$399,302,474.13	38,028,807.06	117,409.10
Totales	\$1,460,346,980.10	170,659,370.30	526,889.07
Gastos	\$1,690,343,956.09		
Totales	-\$229,996,975.99		

Qué asimismo, el estudio de referencia expresa que de obtenerse la autorización de un incremento de \$4.00 (Cuatro pesos 00/100 M.N.) a la tarifa actual, tanto en la zona urbana como en la zona hotelera de la Ciudad de Cancún, se podría obtener una utilidad para el concesionario, de conformidad a la siguiente tabla:

	Sector Anual	Usuarios Anuales	Usuarios Diarios
Zona Urbana	\$1,591,566,758.88	132,630,563.24	409,479.97
Zona Hotelera	\$551,417,702.37	38,028,807.06	117,409.10
Totales	\$2,142,984,461.25	170,659,370.30	526,889.07
Gastos	\$1,690,343,956.09		
Totales	\$452,640,505.16		

Que en virtud del análisis realizado por la Dirección de Transporte y Vialidad, es que se emitió su estudio técnico, en el que se establecieron los criterios para analizar la viabilidad del incremento a la tarifa de Transporte Público;

Qué asimismo, en el estudio de la Dirección de Transporte y Vialidad, se establece que si bien es cierto existe un aumento de costo en el combustible como se afirma en el estudio presentado por los empresarios transportistas, a juicio de dicha dirección, el aumento solicitado por las empresas concesionarias es altamente significativo en un impacto económico negativo directo a la economía de los usuarios del transporte público en este municipio;

Que esto es así puesto que la propuesta solicitada constituye un aumento del 50% en la zona urbana y el 38% en la zona hotelera, con respecto a la última modificación de incremento a la tarifa acontecida el pasado diciembre de 2014, lo que no guarda proporción con el aumento de combustible que aconteció a nivel nacional en enero de 2017, misma que evidencia la desproporcional petición de los concesionarios, toda vez que el aumento del combustible a nivel nacional desde diciembre de 2014 a enero de 2017, fue solamente del 17.85%, lo que se desprende del propio estudio presentado por los peticionarios;

Que por lo anterior, la Dirección de Transporte y Vialidad, en su oportunidad consideró que los argumentos y elementos presentados por los particulares concesionados no fueron suficientes para sustentar el aumento solicitado, toda vez que a su juicio, era desproporcionado y no guardaba relación con el aumento en el combustible;

Que derivado de este análisis realizado con base en el Estudio Técnico de la Dirección de Transporte y Vialidad, esta Comisión Mixta Tarifaria, que tal como se estableció en su oportunidad, el aumento de cuatro pesos, moneda nacional a la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitada por los concesionarios, es desproporcional a los incrementos en los costos fijos y variables de operación, costos de inversión y el mejoramiento de las condiciones generales del servicio;

Que robustece lo anterior, el hecho de que los propios concesionarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, "AUTOCAR CANCÚN", S.A. DE C.V., "TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN" S.A. DE C.V., "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL", S.C.L. Y "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE" S.C.L., manifestaron en su solicitud de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, que no obstante de su intención de que el incremento a la tarifa sea en razón de cuatro pesos moneda nacional, están dispuestos a aumentar la tarifa en razón de dos pesos moneda nacional, a efecto de solventar los gastos que se generan en las operaciones diarias por la prestación de dicho servicio; solicitud que motivó la emisión del dictamen de la Dirección de Transporte y Vialidad de fecha 30 de mayo de dos mil diecisiete;

Que en ese mismo orden de ideas y continuando con la observancia de los lineamientos que estableció la Sentencia Definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil

diecisiete, emitida en el Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, esta Comisión Mixta Tarifaria procede al análisis del citado Dictamen elaborado por la Dirección de Transporte y Vialidad, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete;

Que dicho Dictamen fue elaborado con fundamento en los artículos 187 fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, 7 fracciones I y XIV, 8 fracciones I, VIII, XXIV, XV Y XLII; 10 fracciones I, II, III y XXIV; 35 fracciones II, III Y IX, 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117, del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para analizar el Estudio Técnico Tarifario presentado por los concesionarios, advirtiendo que el referido estudio, satisfizo los siguientes puntos:

- I.- Los costos fijos mismos que representan los gastos administrativos que no dependen de la operación del vehículo, tales como: sueldos y salarios del personal, contribuciones, seguros, papelería y arrendamientos;
- II.- Los costos variables, es decir, los gastos que dependen de la operación del vehículo, tales como: combustibles, llantas, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de lavado y engrasado;
- III.- Los costos de capital, es decir, los que se derivan de la depreciación de inversión de instalaciones, equipamiento y la flota de vehículos;
- IV.- Los indicadores económicos publicados por el Banco de México;
- V.- Un resumen de la situación económica prevaleciente y la evolución del salario real en la zona;
- VI.- La estimación de la demanda de cada ruta durante el horario del servicio, en una semana representativa, misma que fue tomada de los reportes de ascenso y descenso y cobro de la tarifa vigente, efectuada por la Dirección General de Transporte y Vialidad dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento;
- VII.- El inventario de los vehículos que prestan el servicio tanto en la Zona Urbana como en la Zona Turística de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, considerando marcas, año de fabricación y tipo de combustible;
- VIII.- La longitud del recorrido por ruta;
- IX.- Los costos de refacciones, combustibles y mantenimiento;
- X.- El análisis de la estructura de costos y tarifa para un vehículo de características promedio en el sistema de rutas;
- XI.- El análisis de la estructura de costos del sistema expresado en costo por kilómetro para cada tipo de vehículo según los montos de inversión;
- XII.- Análisis del impacto en la tarifa por las variaciones de los principales componentes de la estructura de costos, tales como: demanda, costos, utilidad y descuentos;
- XIII.- Diagnostico del servicio que incluye el análisis de la oferta, la demanda y la relación entre sí; y,
- XIV.- Planes o compromisos para el mejoramiento del servicio, que incluye entre otros aspectos la organización administrativa, infraestructura, renovación de flota vehicular, capacitación, operación y calidad.

Que derivado de lo anterior, el Dictamen de la Dirección de Transporte y Vialidad, determinó que los indicadores económicos que publica el Banco de México, la situación económica prevaleciente en el municipio, la evolución del salario real en la zona, la estimación de los costos fijos y variables de operación que presentan los concesionarios, los costos de inversión, el mejoramiento de las condiciones generales del servicio y una utilidad razonable para el concesionario, son suficientes para sustentar la factibilidad del incremento de la tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la cantidad de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional;

Que en atención a las consideraciones expuestas del análisis de las documentales que prevén los lineamientos de la Sentencia Definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida en el Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, consistentes en el estudio técnico que adjuntaron la concesionarios a su solicitud de propuesta; el primer Dictamen elaborado por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, que se encuentra en el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud referida de fecha dos de febrero del presente año; y el Dictamen elaborado Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, de fecha treinta de mayo del presente año, es dable arribar a la conclusión que si bien es cierto, el aumento de cuatro pesos, moneda nacional, a la tarifa del servicio público que nos ocupa, es desproporcional a los costos fijos y variables de operación que presentan los concesionarios, los costos de inversión y el mejoramiento de las condiciones generales del servicio, no menos cierto es que existen los elementos suficientes para determinar un incremento de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, que a su vez permitirá la generación de una utilidad razonable para el concesionario, por lo que esta Comisión Mixta Tarifaria, tiene a bien emitir los siguientes:

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida en el Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, se revoca y deja sin efecto alguno, la resolución contenida en el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez,

*Quintana Roo, esta Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, determina factible el incremento de la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la cantidad de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional.*

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 111 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tórnese la presente resolución al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, para los efectos legales conducentes.

Que en atención al marco jurídico referenciado y las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se da cuenta del cumplimiento por parte de la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de la SENTENCIA DEFINITIVA emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, dentro del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, por la que resuelve la factibilidad del incremento de la Tarifa respecto al cobro por el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por la cantidad de \$1.50 (UN PESO, CON CINCUENTA CENTAVOS, M.N.).

**SEGUNDO.-** En atención a la propuesta de incremento de tarifas emitida por la Comisión Mixta Tarifaria, en cumplimiento de la Sentencia definitiva emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, este Honorable Ayuntamiento, advierte que la Comisión Mixta Tarifaria tomó en consideración tanto el Estudio Técnico como los Dictámenes Técnicos que menciona en su propuesta, tal y como lo ordenó la Sala Constitucional y Administrativa, por lo que en uso de sus facultades y tomando en consideración los lineamientos, motivos y fundamentos precisados en la referida sentencia definitiva, resuelve que las tarifas por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sean conforme a lo siguiente:

- 1. Zona Urbana de la ciudad de Cancún \$ 9.50 pesos (NUEVE PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N.).**
- 2. Zona Hotelera de la ciudad de Cancún \$ 12.00 pesos (DOCE PESOS 00/100 M.N.).**

**TERCERO.-** En términos de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 113 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las tarifas a que se refiere el acuerdo que antecede entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Con su permiso compañeros del Cabildo, para solicitar la dispensa de la lectura de los considerandos de este punto de acuerdo ya que fue analizado y revisado en reuniones anteriores. A lo que el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, sometió a votación dispensar la lectura completa del acuerdo y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con once votos a favor y cinco en contra de los Ciudadanos Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor, Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor, Blanca Esther Pech y Fernández, Décima Tercera Regidora y Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora.** -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Con su permiso compañeros Regidores, personas que nos acompañan, antes que nada quiero manifestar que el sentido de mi voto en cuanto al acuerdo que nos antecede va a ser en contra, porque si bien el punto específico dice que vamos a aprobar, vamos a dar cumplimiento a una sentencia, la sentencia SC4/40 41/2017 esa sentencia trae

implícita una afectación directa al bolsillo de los ciudadanos, es por ende que no estoy de acuerdo en la resolución emitida o la sentencia definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial, en autorizar un aumento del precio del pasaje en el transporte aunque sea de uno cincuenta ya que nuevamente se estaría afectando la economía de los ciudadanos porque sería absurdo incrementar algo o el precio de algo, de lo que sea si el salario mínimo se sigue manteniendo tan bajo, actualmente el salario mínimo en Quintana Roo está en ochenta pesos con cuatro centavos. Haciendo un ejercicio, una familia, donde el ingreso es de mil quinientos pesos a la quincena y aun así ya le estoy poniendo un poquito más de salario mínimo, las familias mexicanas que viven en Cancún en su mayoría están conformadas por cuatro integrantes, la mayoría tienen hijos que tienen que ir a la escuela y tienen que utilizar el transporte público, pero vamos hacer optimistas en una familia de cuatro integrantes donde sólo el papá y un hijo van a usar el transporte público todo los días, estamos hablando de ocho pesos por persona, actualmente en la zona centro, por dos personas estamos hablando ya de dieciséis pesos por dos camiones, el de ida y el de regreso, ya estamos hablando de treinta y dos pesos, por siete días a la semana, estamos hablando de doscientos veinticuatro pesos en transporte, por dos semanas que tiene la quincena, estamos hablando de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos que los ciudadanos se gastan de su salario mínimo en transporte, es decir que de la familia que gana mil quinientos pesos a la quincena le quitamos los cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, nos da la total cantidad de mil cincuenta y dos pesos, es con lo que tiene que subsistir esa familia una quincena, hablando de comida, ropa, zapatos, si se enfermó y cualquier otro imprevisto que se le presente a la familia; también sé que los empresarios del transporte público han considerado necesario este aumento por el famoso gasolinazo, nos queda claro y no estoy en contra de eso y no estoy en contra de los empresarios, lo que si estoy en contra es que se le cobre al ciudadano una vez más, se le va a cobrar al ciudadano la ineptitud por llamarlo de alguna manera de los diputados al servicio del poder que votaron a favor de ese incremento en los combustibles y nuevamente el afectado o el que menos importa, es el ciudadano que es el que menos gana, aquí quiero manifestar también y quiero dejar muy en claro que los diputados de Morena fueron los únicos que se opusieron a este gasolinazo, fueron los que votaron en contra del gasolinazo, en contra de este aumento que ahora afecta a los empresarios y a la ciudadanía en general, ellos pedían una revisión a la Ley de Ingresos 2017 donde se pretende recaudar setenta y cinco mil millones de pesos más que en el año 2016 anterior y ¿quién creen que va a pagar esos setenta y cinco mil millones de pesos más? Ahí se los dejo a su consideración yo creo que nuevamente el ciudadano que gana el salario mínimo, estas son las consecuencias de una Reforma Energética fallida de nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, que una vez más no pensó en los ciudadanos, no pensó tampoco en los empresarios, pero si pensó en su propio beneficio, creo que hoy compañeros es momento, compañeros integrantes del Cabildo de mostrar la congruencia de nuestros dichos y de nuestros hechos, claro, el compromiso con los benitojuarenses, ese compromiso que muchas veces hicimos en campaña, cuando fuimos a sus casas y les dijimos que nosotros íbamos estar aquí para vigilar sus intereses, es cuanto, muchas gracias. seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Con su permiso señor Regidor, Secretario, compañeros que nos acompañan, quiero hacer una reflexión sobre el transporte, yo comparto la idea de nuestra compañera Regidora, mucho a tenido que ver la Política Nacional, con el programa que vemos todos diariamente, problemas desde los sueldos hasta los aumentos, pero tratándose del transporte, el transporte al final de cuentas es un asunto delicado porque es en lo que la gente va a trabajar, en lo que la gente se mueve todos los días y hay dos tipos de transporte: el transporte que se maneja desde el Estado, como mucho tiempo estuvo el transporte en la Ciudad de México el de la Ruta Cien, en el que el Estado pagaba el transporte, el Estado lo mantiene, el Estado lo opera. Y hay



otros lados donde el transporte es concesionado, se concesionan las rutas para que un grupo de empresarios, cuando el gobierno no puede hacerse cargo del transporte, concesiona las rutas para que un grupo de empresarios presten el servicio. Y evidentemente el transporte tiene que ser un transporte seguro, eficiente, rápido, puntual pero en donde no es subsidiado, donde el Estado no le paga al empresario del transporte o a quien tiene el transporte, no le paga por que maneje el transporte, además de esas cinco cosas, eficiente, rápido, seguro y eficaz, puntual, además tiene que ser un negocio para que siga funcionando y el ser negocio implica varias cosas. Yo cuando entramos, ese fue el segundo tema que planteé, el problema de que se estaba desfigurando el transporte público con la entrada de las camionetas TTE, rojas y las verdes y todas las demás, que el Gobernador del Estado les dio placas y permisos de manera ilegal para funcionar en esta ciudad, los deja entrar y entonces nos desconfigura todo el sistema de transporte, pero además tenemos un problema, tenemos el problema que es una resolución, es una resolución de la Sala Superior que es un mandato y es un mandato ante una mala acción, ante una acción mal terminada de la Comisión de Transporte, de la Comisión Mixta a la que le presentaron una solicitud de aumento, dice que no pero tampoco la concluye, porque la Comisión Mixta no era quien debería si aumenta o no aumenta sino este Cabildo, y entonces los empresarios se quejan en la Sala Constitucional y la Sala Constitucional eso es precisamente lo que les dice, que no se terminó, que es aquí donde decide, y es aquí donde se discute y se escuchan razones y se hacen propuestas. Nosotros creemos que no sólo es el aumento, evidentemente con el aumento, con la flexibilidad con la que manejaron el precio de la gasolina que evidentemente ha subido más del 30%, más del 40% cuando el aumento del transporte ahorita, están planteando un 15% pero además con la liberación del dólar, con la flotabilidad del dólar, lo que tenemos son herramientas, son refacciones más caras, si nosotros no proporcionamos las herramientas para que el transporte funcione de manera adecuada, lo que va pasar es que vamos a congestionar más el problema de la movilidad en la ciudad y vamos a lograr que la gente ya no pueda moverse porque entonces si los transportistas para equilibrar sus ingresos empiezan a retirar camiones, lo que va pasar es que nosotros no vamos a tener en qué movernos, yo creo que hace falta ese aumento al precio pero además hace falta regular el transporte yo insisto como le dije en la Segunda Sesión, hay que sacar a las camionetas verdes, esas si son inseguras, no tienen seguro de vida, no tienen seguro contra accidentes, si alguien, ya no en un accidente o en un choque, si la combi frena y la gente no se alcanza agarrar y se golpean unos con otros, no tienen seguro, no pueden tener seguro porque esos coches no sirven, no están autorizados para eso y yo creo que apoyar la movilidad en este municipio no sólo es cumplir, acatar lo que nos está mandando la Sala Constitucional y Administrativa de resolver el asunto del aumento del precio sino además empezar a trabajar en el transporte, empezar a trabajar la organización de la nueva concesión y trabajar con todo ese transporte que está irregular por toda la ciudad y que resuelve una parte del problema pero complica otro, por qué imagínense que al final los transportistas digan: "A ver yo me salgo de aquí porque ya no es negocio" y entonces hacemos el transporte con puras camionetas, primero no pueden entrar a la zona hotelera y después vamos a tener un problema porque ya ahorita chequen ustedes, en los hospitales cuanta gente llega producto de accidentes en las combis, en esas camionetitas, chéquense cuanta gente llega y no por choques, si no por frenones, en donde frenan y como no hay de dónde agarrarse la gente se va pegando para adelante y la gente fracturada, lastimada de los huesos, de los músculos, llegan a los hospitales y esos vehículos no tienen seguro, no les van a pagar, los que si pasa con el transporte público concesionado, en esas camionetitas no hay ninguna posibilidad de que aseguren al que va adentro, bueno ni siquiera al chofer, cosa que si pasa con el transporte público. En la opinión del PRD, que nosotros ya fuimos gobierno y somos gobierno en el Distrito Federal, hay que mantener el transporte y el transporte tiene que ser eficaz, eficiente, puntual, rápido, seguro,

pero además tiene que ser un negocio si no está concesionado, nosotros creemos que un peso con cincuenta centavos es adecuado porque ellos pedían cuatro y entonces entre cuatro y uno cincuenta que es lo que se está proponiendo si hay una diferencia, con cuatro pesos si habría una afectación grande a la ciudadanía y uno cincuenta digamos que es gravoso para la ciudadanía, pero también necesitamos que el transporte salga adelante porque si no se van a retirar. Es cuanto. Posteriormente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: En mi opinión, en mi caso, Morena que no hemos sido gobierno pero vamos a ser gobierno, no aceptamos aumentos, la verdad es muy duro muy difícil pero también no entendemos la posición de la inversión y del análisis de cuatro a dos a uno cincuenta, pero aquí falta dimensionar más el problema dimensionarlo verdaderamente porque como hemos ido tocándolo con diferentes tópicos, son varias cosas a la vez. Yo considero que se debe implementar un programa de apoyo social, cosa que no se ha logrado establecer en forma, las becas para los estudiantes de transporte, para los de la tercera edad, para más gente que lo necesitan, no se ha logrado establecer del todo aunque así está estipulado en los convenios que debe llevar a cabo y que se necesita que se lleve esto a cabo bien. Y por otro lado abordando lo de la problemática de las combis estas que llegan vulnerando la autonomía de la municipalidad, en una actitud de avasallamiento de parte del Gobierno Estatal, una actitud que tenía la pasada administración, que ya vimos como acabó. Esta situación se debe regular, la hemos estado analizando con la Sala de Cabildos que hay de dos o se erradican o se utiliza pero bien, en el sentido de que se pudieran reestructurar las rutas porque hasta eso no hay ni control de las rutas que manejan, así como lo que acaba de plantear el Regidor Meckler, que carecen de seguros para poder garantizar un bienestar en la población, que no pueden estar expuestos a accidentes y ninguna atención, entonces esto si se debe discutir, todo lo que es la política de movilidad, para que se pueda determinar bien y beneficie a la comunidad. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, y manifestó: Muchas gracias señor Secretario, compañeras y compañeros Regidores y a todo el público aquí presente y a los medios de comunicación. Lo primero que tenemos que tener como Regidores es responsabilidad, eso es por lo primero que fuimos elegidos, hoy por hoy el sistema de transporte público es un desastre, vemos el caos que provoca, la movilidad que hay en la ciudad es casi nula porque las combis están peleándose el pasaje, andan jugando a las carreritas, hay un total desorden en el transporte público, en mi gobierno ordenamos el transporte público y a las combis que estaban desordenadas las ubicamos en rutas alimentadoras para que fueran más eficientes, se implementó un sistema de becas para las personas de la tercera edad, para los estudiantes y también para las personas con alguna discapacidad; era un proyecto de becas permanente que los transportistas concesionarios estaban obligados a darle al Municipio de Benito Juárez, entonces por lo tanto en la Comisión de Reglamentación que tengo el honor de presidir, ya llamamos al Director de Transporte y le exigimos que haga valer su autoridad, no es posible que se esté violentando la autonomía municipal y estas combis estén con una concesión estatal, invadiendo las rutas y las concesiones municipales, como Municipio debemos de tener carácter y como Ayuntamiento debemos de saber defender esta ciudad que para eso nos eligieron regidores y por lo tanto vamos a exigirle, yo ya se lo puse en la mesa y hoy lo pongo en este Cabildo, para que el Director de Transportes haga su trabajo y que tránsito haga su trabajo y que no se le permita a estas combis circular sin una concesión municipal, porque están violando el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, y por lo tanto aparte de ser inseguras, de que no tienen ninguna garantía para los pasajeros como decía el compañero Antonio Meckler, están circulando con una concesión que no se la otorgó este Municipio, por lo tanto tránsito tiene que intervenir, Transporte Municipal, la Dirección de Transporte tiene que intervenir y como lo comenté en el precabildeo de ayer, creo que el compañero

Pinacho que dirige esta Comisión de Transporte, nos convoque para que nos pongamos a trabajar en un plan de movilidad real que necesita con urgencia el Municipio de Benito Juárez, porque ya hay un tráfico espantoso provocado por este desorden que hay en el sistema de transporte urbano, entonces por lo tanto respecto a la aprobación que hoy vamos a tener, ante la negativa de la Comisión de Transporte de aumentar la tarifa y por supuesto que los empresarios optaron por un juicio en el cual ganaron y hoy por hoy estamos obligados, estamos obligados a respetar la ley, no podemos hacer otra cosa que acatar la ley, a todos nos duele, a nadie quisiera que se le aumentara un peso al transporte público pero el responsable de esto es el gobierno que aumentó de forma exorbitante el precio de los combustibles y las gasolinas y los diputados que votaron a favor, ellos son los responsables porque no nada más está subiendo el precio del transporte, está subiendo todo, todo absolutamente y esto es responsabilidad del gobierno que subió el transporte de todos los combustibles sin excepción, gasolina, diésel, gas avión etc. y todo se mueve con gasolina, este es el resultado de este aumento de combustible que todo absolutamente todo está subiendo y esta es una reflexión para todos los ciudadanos para que quede claro quién es el responsable del aumento del transporte, no es este Cabildo, si no el Gobierno Federal que aumentó el precio de los combustibles, es cuánto, muchas gracias. A continuación solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor** y manifestó: Muy buenas tardes compañero Primer Regidor Rubén Treviño, en ausencia de nuestro Presidente Municipal, por supuesto Secretario de nuestro Ayuntamiento, Síndico, compañeras, compañeros Regidores, prensa y pueblo en general, comentarles a ustedes, yo bien lo decía, yo creo que no se vale repetir, porque está claro que el transporte desgraciadamente aquí en el Municipio tanto hay de Concesiones Estatal como hay de Concesión Municipal y lo decían los regidores que me antecedieron, es lo que tenemos que atender, porque desde ahí deriva el desorden que existe en el Municipio y lo decían también, al final los que pagan son los ciudadanos, como se dieron las concesiones o porque se dieron así, son cosas que se están en el pasado, pero yo creo que lo que responde a este Cabildo lo que nos queda de este corto periodo yo creo que debemos enfocarnos a temas principales como la seguridad de nuestra gente y por supuesto la movilidad, que es el tema, no sé quién de ustedes aquí no utiliza el transporte público pero los que utilizamos transporte público de alguna manera nos damos cuenta que en las horas pico, si de por sí, alguna persona que tenga vehículo particular se le hace tedioso y no quisiera circular en esos momentos yo creo que para los otros, si es más complicado porque al final no solamente tomas un autobús, sino que por lo regular se toman dos y si, es algo que no solamente pega en el bolsillo sino que también en la vida de las familias, pega bastante porque de por sí vienen cansado del trabajo y bueno, al final el servicio se tiene que mejorar, yo si quisiera poner en la mesa compañeros Regidores por supuesto todos, porque aquí lo decía yo ayer con todos ustedes en el precabildeo es un tema de todos, no solamente de la Comisión, este tema Greg, igual de la misma manera, o sea como le digo a todos, pero tú que presides aquí la Comisión ahí donde al final podemos modificar los reglamentos y hacer valer el derecho de los ciudadanos de Benito Juárez, la invitación es de que, el plan de movilidad lo tenemos que implementar, tenemos que trabajar todos en eso, yo los invito, disculpen si lo digo en ese tono, pero es una obligación de todos nosotros hacerlo, atenderlo, yo creo que no solamente queda ahí, tendría que hacerse el plan de movilidad para ver si realmente se va a dar la renovación de las concesiones de transporte público porque el final, no es una obligación que se le renueve las concesiones a los transportistas, nosotros como Cabildo somos los que tenemos que analizar si las concesiones se vuelven a dar o si se les da a alguien diferente, ese no es un tema que sean ni del transporte estatal ni del municipal, sino que nosotros tenemos que ver ese tema y entenderlo, entonces como bien lo decía, si es cierto, las gasolinas se incrementan y el problema se nos viene desde principios de año, es algo que hemos tratado de aguantar,

todos estos seis meses hemos estado aguantando el incremento al transporte pero bueno, al final se da este tema y pues tenemos que atenderlo, el Cabildo es nuestra responsabilidad hacerlo, pero bueno al final se viene lo de la revisión de la concesión y es donde tenemos que trabajar todos en conjunto, sean de Morena, sean del PRD sean del partido aquí del Presidente, del partido Greg, Encuentro Social, no me acordaba porque es nuevo, y bueno seas priista, verde o de donde seas, se tiene que sacar este tema, es una obligación de todos nosotros y como Presidente de la Comisión vamos a citar pero no solamente al encargado del transporte público, sino que también tenemos que citar a los transportistas porque como bien lo decían ustedes, aunque sea concesión estatal, se tienen que atender porque al final circulan por Benito Juárez y Benito Juárez lo rige el Cabildo, entonces nosotros como Cabildo pues tenemos que llamar, igual a SINTRA, tiene que estar metido en esto, tenemos que ver cómo es que se dieron las concesiones y al final como lo dije hay que atenderlo y hay que darle respuesta a la ciudadanía, gracias, es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, y manifestó: Buenas tardes a todos compañeros, si, el día de hoy, nos toca tomar una decisión muy difícil, estamos ante una sentencia, el desarrollo de este tema del tarifario, pues realmente no se viene dando desde que se metió esta sentencia sino que ya ha llevado un proceso, vamos a recordar que la petición inicial de los concesionarios fue la cantidad de cuatro pesos la cual este Cabildo junto con el Presidente, en su momento se resistió ante tal petición precisamente pensando en la economía de todos los ciudadanos, el desarrollo como bien dije ha sido algo difícil porque nuestros compañeros concesionarios presentan hoy pues una situación económica dentro de sus empresas por el tema, aquí como bien dijo el Regidor de Gregorio, no importa creo que aquí no es un tema de partidos sino como bien comenta el Regidor Gregorio, del Partido de Encuentro Social, el Regidor Meckler, no es un tema de partidos, sino es un tema de análisis que se ha hecho en el cual pusimos en primer rango, tomar en cuenta la movilidad, no poner en peligro o poner en una situación a la sociedad donde pudiera esto ocasionar o perjudicar las actividades diarias de todos los ciudadanos y bueno dentro de esto, hoy lo que acatamos es el mandato de una sentencia, el cual tenemos que cumplir y tenemos que atender y como segundo, al igual que en las reuniones con los representantes de las empresas concesionarias de transporte urbano igual les hemos hecho varias peticiones, en cuanto a las becas, les comento que se van a ampliar, actualmente se dan aproximadamente ocho mil becas para estudiantes, solicitamos éstas se aumente en un número considerable aproximadamente unas diez mil becas para los estudiantes y esta propuesta se sometió a la consideración en una reunión con los concesionarios, la cual ellos realmente pusieron todo el ímpetu para lograr alcanzar estas becas y que realmente se dieran las diez mil becas para los estudiantes de todos los niveles escolares y asimismo al igual se comprometieron a instalar los módulos, porque vamos a recordar que la ley municipal, el reglamento de transporte municipal, en ese sentido igual los obliga a dar los descuentos para los adultos mayores, estudiantes y personas con discapacidad, asimismo se les exhortó a que se instalen los módulos pero de manera permanente no sólo por temporadas, ni por periodos o una semana y entonces quitan el módulo, no, que se instale el módulo permanente para que todas las personas que se encuentran en esa situación de vulnerabilidad, en estos tres sectores pueda acceder permanentemente a su 50% de descuento para que puedan tramitar y hablábamos de una credencial única que los identifique y puedan acceder a este 50% de descuento en transporte, bueno mi participación es en ese sentido, también se trabajó en propuestas a beneficio de la sociedad y no únicamente el día de hoy se está tomando esta decisión nada más a la ligera, una decisión que nos llevó mucho tiempo y mucho pensar, es cuanto. Posteriormente, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, y manifestó: Acabo de escuchar la participación de cada uno de ustedes entiendo el tema de los transportistas, el tema del transporte público debe ser un

negocio me queda muy claro, pero creo que de ser un negocio que no debe de constar a costa de los ciudadanos que no ganan, ahora también la problemática en cuanto a la movilidad, la problemática de la movilidad creo que lo único que exhibe es la falta de organización por parte del gobierno tanto Estatal como Municipal para organizar el tema, si hay combis y hay algún tipo de transporte que no está regulado entonces no debería de estar en la calle, ya debería de estar parado, no debería estar dando el servicio. En cuanto a lo que es la sentencia, me queda muy claro que es que darle cumplimiento a una sentencia, si entendí el punto, lo único que también entendí que en esa sentencia va implícita pues una afectación al ciudadano, aunque se oiga repetitivo, si va haber una afectación al bolsillo del ciudadano y ojalá el tema de los descuentos directos, con las credenciales de estudiantes, del INSEN, etcétera, a los discapacitados, sea un hecho al momento de subir al transporte, sin embargo pues eso se viene escuchando, ya es una historia vieja que se viene escuchando, de que te van a dar tu credencial automáticamente te van a dar tu descuento, no, antes al contrario tenemos a nuestros estudiantes corriendo por los boletos comprando los boletos para que se le pueda hacer el descuento y esa es otra problemática, entonces también tenemos que atacar a nuestra responsabilidad y nuestra falta de ineficiencia en cuanto a la movilidad y a lo que está pasando con el transporte, es cuanto. Continúa con el uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, manifestó: La cuestión del descuento de los estudiantes y la gente de la tercera edad y otro tipo de prestaciones del transporte público, que la concesiones del transporte público tiene que dar, no es que nos vayan a regalar, es algo que dieron cuando ellos firmaron la concesión hace diez años, el problema ha sido de la administración, ha sido un problema administrativo que no ha tenido la capacidad de supervisar, pero desde que se dio la concesión anterior y lo digo porque esa le tocó a Gregorio, y yo tomé parte de ese asunto, a nosotros nos tocó esos descuentos para estudiantes, gente en la tercera edad, están planteados en la concesión, lo que ha faltado es que la administración los haga cumplir, y eso Secretario me parece que hay que convocar al Director de Transporte y él tiene que ver que se cumplan los acuerdos, porque son acuerdos de hace 10 años. Haciendo uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, manifestó: Perfecto, se toma en cuenta. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila** retomó el uso de la voz y manifestó: Nada más antes de continuar, tomando el comentario del Regidor Gregorio y el Regidor Pinacho, se va a convocar para las reuniones de las comisiones mixtas e integrar a todos los del Cabildo para los trabajos en conjunto, es lo que se va a hacer y sumar en la parte de tránsito que también se lleva conmigo. Posteriormente, se sometió a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución que emite la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en cumplimiento de la sentencia definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida en autos del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **mayoría de votos, con catorce votos a favor y dos en contra del Ciudadano Clirerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor y la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. Por lo que el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la resolución que emite la Comisión Mixta Tarifaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en cumplimiento de la Sentencia Definitiva de la Sala Constitucional y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, de fecha cinco de junio del dos mil diecisiete, emitida en autos del Juicio Contencioso Administrativo S.C.A./A/041/2017, en los términos del

propio acuerdo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

-----  
**Quinto.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el **Ciudadano Primer Regidor, Rubén Treviño Ávila**, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos del día quince de junio del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----